



**INICIATIVA DE TRANSPARENCIA EN EL SECTOR DE LA
CONSTRUCCIÓN, CoST EL SALVADOR.**

LINEAMIENTOS DE CONDUCTA ÉTICA

LINEAMIENTOS DE CONDUCTA ÉTICA PARA LOS MIEMBROS DE LA INICIATIVA DE TRANSPARENCIA EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN CoST EL SALVADOR

CoST El Salvador, a través de cada uno de sus miembros que participan en los diferentes órganos de la estructura nacional, nos comprometemos a que nuestra participación y/o desempeño en cualquiera de las actividades que se ejecuten en el marco de CoST El Salvador, deliberaciones, resoluciones y acuerdos, tendrán como base de sus actuaciones los siguientes lineamientos de conducta ética.

Capítulo 1. Valores institucionales

1. Imparcialidad

Basados en los principios de predominio del bien común, autonomía y objetividad, CoST El Salvador actuará sin tomar posiciones parciales que favorezca a un sector o sectores específicos, comprometiéndose a mantener su papel de facilitador de la información pública y promotor de la cultura de transparencia y anticorrupción

2. Integridad

CoST El Salvador actuará basado en sus principios y valores, sin contrariar los marcos normativos vigentes, respetando e impulsando la participación ciudadana como herramienta para procurar minimizar cualquier impacto negativo que pueda generarse a la población.

3. Honestidad

Se trabajará en un marco de decencia y respeto a la ciudadanía y a las diferentes instituciones que participan en CoST El Salvador, compartiendo información veraz y sustentada en evidencia tanto de la inversión en la obra pública, como de las acciones realizadas en el marco de las actividades del Programa.

4. Responsabilidad

Somos responsables de las acciones, de incidencia y divulgación que se realicen en el marco del programa CoST El Salvador, así como del seguimiento a las recomendaciones dadas. Por lo que el actuar de las diferentes instituciones y personas que conforman el programa CoST El Salvador será siempre consecuente con los principios, valores y objetivos del programa.

5. Respeto a la diversidad de pensamiento.

Se respetará la diversidad de pensamientos, visiones e intereses representados a nivel institucional por cada uno de los representantes que conforman CoST El Salvador, buscando tomar decisiones por mutuo acuerdo y consenso en el marco del esfuerzo multisectorial.

Capítulo 2. Pautas de conducta

- a) Las relaciones interpersonales se basan en el respeto irrestricto de la persona humana. Por ello no se privilegia la discriminación ni ningún abuso o violación a los derechos individuales o colectivos.
- b) Estas Normas de Conducta Ética define el comportamiento que CoST El Salvador exige en todas sus operaciones en El Salvador. La persona y/o la organización que los viole estará sujeta a medidas disciplinarias y proporcionales en la que podrá incluirse la terminación del contrato de trabajo o expulsión de CoST El Salvador.
- c) Informamos y rendimos cuentas de nuestras actuaciones y desempeño, en el marco CoST El Salvador, frente a las organizaciones y entidades (miembros y no miembros) de la estructura CoST y/o sector al que pertenecemos.
- d) Ratificamos estos lineamientos de conducta ética y asumimos la responsabilidad de su cumplimiento.
- e) Ejecutamos todas las actividades vinculadas a CoST de manera transparente, lo que implica que nuestros actos tienen, en principio, carácter público y son accesibles al conocimiento de toda persona natural y jurídica, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y demás Leyes.
- f) Nos esforzamos por crear un ambiente en el que los demás se sientan en confianza para expresarse libremente, siempre manteniendo el respeto a las personas.
- g) No nos involucramos ni aprobamos comportamientos tendientes a engañar a terceros, entre ellos, realizar declaraciones falsas o engañosas, decir verdades a medias, proporcionar información fuera de contexto o retener información que, si no se conociera, convertiría nuestras declaraciones en engañosas o incompletas.
- h) Aplicamos los principios y normas de funcionamiento de CoST El Salvador sin favoritismos ni prejuicios.

- i) Desempeñamos nuestras funciones en CoST El Salvador con atención al criterio, pensamiento y a la libertad (responsable) de expresión de cada uno de los miembros.
- j) Tenemos permanente disposición para el cumplimiento de nuestras funciones, otorgando a cada uno lo que es debido, actuando con equilibrio en las relaciones con el Estado, el sector privado, Academia y organizaciones de la sociedad civil.
- k) Revisamos constantemente nuestros criterios de imparcialidad y objetividad, y realizamos las acciones correctivas pertinentes en los procesos de toma de decisiones relacionadas con CoST El Salvador.
- l) Brindamos acceso equitativo a la información generada por CoST El Salvador a todos quienes están interesados en contar con dicha información, sin discriminación por razones de edad, género, condición socio-económica, origen étnico, y otros.

Capítulo 3. El compromiso con el secretariado internacional

- a) Nuestro compromiso consiste en mantener y fortalecer día a día la buena reputación del secretariado internacional así como el quehacer en general, de acuerdo a la ética.
- b) La realización de nuestras actividades deben entonces efectuarse de buena fe, con honestidad y apego irrestricto a las leyes, normas e instituciones,
- c) Toda persona que posea una relación de dependencia con CoST El Salvador, debe reconocer que sus actividades están normadas en los principios básicos de la ética, los cuales se apoyan en los siguientes valores: La verdad sabida, la buena fe guardada, la libertad, las utilidades, la justicia, la división del trabajo, la cooperación social, la paz social, y el bienestar.
- d) CoST El Salvador además de resistirse al entorno poco ético, luchará por cambiarlo a través de la excelencia, la denuncia institucional, fomentando el comportamiento ético por la vía del ejemplo.

Capítulo 4. Conflictos de interés

- a) Se entiende por conflicto de interés aquella situación en la que el juicio del individuo concerniente a su interés primario y la integridad de una acción tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.
- b) Revelamos de manera íntegra y proactiva, al Grupo Multisectorial, cualquier conflicto de interés potencial o real relacionado con la implementación de CoST El Salvador.
- c) Somos sinceros en nuestras comunicaciones verbales y escritas evitando en cualquier situación que pueda generar beneficios personales o para terceros o que impliquen conflicto de interés.
- d) CoST El Salvador espera que sus diferentes miembros sean leales y que esa lealtad brote fácilmente sin ataduras y libre de cualquier tipo de compromiso que sea incompatible con sus intereses. Consecuentemente se tiene el deber moral de rechazar cualquier tipo de insinuación que se les haga en sus interacciones de índole financiera o de negocios, que sea incompatible a los principios y a las disposiciones de este cuerpo normativo.
- e) Cuando nos damos cuenta de que estamos frente a un conflicto de interés real o potencial, nos abstenemos de participar en el proceso de toma de decisiones o de intentar influir de otro modo en los resultados.
- f) Las apariencias de conflictos de interés surgen con mucha facilidad; por lo que se recomienda que cualquier situación que se estime que cualquier conducta o actividad se le pueda calificar como un conflicto de interés, o bien que se presente una potencialidad de conflicto, debe abocarse con los miembros del grupo multisectorial para ventilarlo como corresponde y salir de la duda.

Capítulo 5. Preservación de los activos

- a) CoST El Salvador maneja diversidad de activos. Algunos tangibles otros intangibles. Por ello todo miembro tiene el deber de preservarlos con responsabilidad y esmero.

- b) La conservación de activos incluye también lo relacionado con la información confidencial con que se cuente, la cual debe ser guardada con esmero y cuidado. Dicha información incluye los estados financieros; los manuales; los presupuestos; las políticas; los planes estratégicos; los resultados de las investigaciones; los procesos; las estrategias de comunicación, los servicios de Internet, los correos electrónicos, información de contraloría social proveniente de diversas instituciones, etc.
- c) Todos los miembros de CoST El Salvador deben cuidar la maquinaria, los equipos, las herramientas, los escritorios o accesorios. Cualquier uso indebido se considerará contrario a la ética. En igual condición se tratarán las acciones fraudulentas que se ejecuten por medio de reportes o bien por requisiciones.

Capítulo 6. Integridad de libros, registros y reportes

- a) Las anotaciones contables y financieras deberán ser acompañadas de la documentación de soporte adecuada, inscrita en la partida apropiada y dentro de los plazos estipulados en los manuales internos; las leyes y los reglamentos.
- b) Los principios de contabilidad generalmente aceptados deben de observarse en todas las operaciones contables. Asimismo toda transacción debe quedar autorizada y ejecutada en base a las políticas de CoST El Salvador; por lo que bajo ningún motivo, razón o circunstancia se registrarán operaciones confusas o de dudosas interpretaciones.
- c) Los gastos deben estar autorizados apropiadamente y documentados convenientemente. Todas las operaciones contables y financieras deben quedar apropiadamente documentadas.

Capítulo 7. Contribuciones políticas

- a) CoST El Salvador, como programa, al igual que cualquier miembro, actuando en representación de CoST El Salvador, evitará compromisos políticos partidarios, no fomentará relaciones estrechas con institutos políticos ni se involucrará en actividades proselitistas. No obstante ello, CoST El Salvador respeta que sus miembros participen en los procesos políticos partidarios que deseen dentro de los límites de las leyes vigentes así como de la moral ciudadana. Ningún miembro de CoST El Salvador que esté desempeñando funciones encomendadas por CoST

El Salvador, puede hacer propaganda política ni influenciar a otro u otros por cualquier medio para que se enrole o apoye a una campaña proselitista determinada.

Capítulo 8. El factor humano

CoST El Salvador reconoce el respeto a las diferentes personas, por ello establece las políticas siguientes:

- a) Brindar iguales oportunidades a todos los trabajadores, ofreciendo los ascensos y estímulos por los méritos y las habilidades de cada uno, sin discriminación de raza, credo, color, edad, sexo, incapacidad física o nacionalidad de origen o actual.
- b) Prohibir el acoso racial, étnico, religioso, sexual, psicológico. La conducta de acosamiento incluye propuestas, bromas, intimidación, diferentes formas de comportamiento sexual, u otras conductas ofensivas tanto físicas como verbales.
- c) Adoptar sistemas justos de compensación de acuerdo a los rendimientos, al igual que proveer de beneficios equitativos y sin encomendarles trabajos forzosos o aprovechamiento de personas.
- d) Respeto a la persona humana en todo el sentido de la palabra, propiciando las condiciones para que se desarrollen las diferentes relaciones interpersonales con dignidad y respeto.
- e) Tampoco se empleará castigo físico, amenazas de violencia o cualquier forma de acoso, abuso físico, verbal o psicológico.
- f) Se reconoce el derecho que existe a la privacidad en el lugar de trabajo; sin embargo, los diferentes miembros de CoST El Salvador deben estar enterados de que no gozan del derecho de privacidad en lo que se refiere a la información o archivos mantenidos dentro o fuera y que sean propiedad de CoST o de una institución que ha confiado información confidencial al programa, o transmitidos o almacenados por medio de los sistemas de computación, correo de voz, correo electrónico, fax o bien por cualesquiera otro medio electrónico que se desarrolle.

Capítulo 9. Aspectos de procedimientos y contraloría

- a) Los Miembros del Consejo Directivo y la Coordinación Nacional serán los principales encargados de vigilar constantemente sobre la observancia y la aplicación de estas normas; recae en ellos la labor de iniciar las investigaciones ante la denuncia o bien sospecha de cualquier caso que riña con la letra y espíritu de estas normas, a fin de conocer, recopilar y presentar un informe documentado y circunstanciado a la presidencia del Consejo Directivo o quien haga sus veces para proceder como corresponde en caso se encuentre mérito.

- b) La inobservancia al presente cuerpo normativo por parte de cualquier miembro de CoST, conlleva una medida disciplinaria o llamado de atención que, según la gravedad del caso, puede consistir en un llamado de atención verbal, suspensión temporal, despido o suspensión permanente.

- c) Se considera también falta grave el hecho de que cualquier miembro del MSG y la Coordinación Nacional enterado de un acto contrario a los principios y normas enunciadas en el presente cuerpo normativo y no haga nada por evitarlo, se abstenga de tomar las medidas correctivas del caso o hacerlo del conocimiento al nivel jerárquico que corresponda.